



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA AGAPITO MARAZUELA, PARA EL CURSO 2022/23

### 1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Segovia es un centro de Enseñanza de Régimen Especial, a través del cual se ofrece la oportunidad a todas las personas, a partir de 4 años y sin límite de edad, de acceder a una enseñanza artística de calidad, no profesional.

La formación que se ofrece desde la Escuela no conduce a la obtención de títulos de validez académica o profesional.

Los principales objetivos de la Escuela Municipal de Música y Danza de Segovia son:

- ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados de cualquier edad.
- fomentar el disfrute de la música y la danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- orientar a las enseñanzas profesionales a aquellos alumnos con las aptitudes necesarias para ello.

### 2.- DESTINATARIOS

Podrá ser alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza toda persona, a partir de 4 años (cumplidos antes del 31/12/2022) y sin otro límite de edad.

Siempre tendrán prioridad los solicitantes empadronados en el Municipio de Segovia.

### 3.- FORMACIÓN MÚSICAL

La formación que se imparte en la Escuela está distribuida en tres etapas. Una vez finalizada esta formación los alumnos pueden permanecer en la Escuela a través de su participación en las agrupaciones vocales e instrumentales del centro por tiempo indefinido o volver a solicitar plaza participando en el proceso de admisión de nuevos alumnos.

#### **Etapas primera. Música y Movimiento.**

Dirigida a niños entre 4 y 7 años, consta de 4 cursos divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno:

Iniciación musical (4 y 5 años) 1 hora semanal (55'). Máximo 12 alumnos

Formación básica (6 y 7 años) 1 hora semanal (55'). Máximo 15 alumnos

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de ámbitos como la voz, el contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, el reconocimiento de grafías musicales y el desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical, y la comprensión del movimiento como medio de expresión para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica y favorecer las relaciones con el grupo.



## Etapa segunda

Consta de un ciclo de dos cursos, **Ciclo 1 (1º y 2º curso)**, con un límite de permanencia de 3 años. En este ciclo los alumnos a partir de **8 años** reciben clases de lenguaje musical y práctica instrumental.

|                              |                        |                   |
|------------------------------|------------------------|-------------------|
| <u>Lenguaje musical</u>      | 1 hora semanal (55´)   | Máximo 15 alumnos |
| <u>Práctica instrumental</u> | 1/2 hora semanal (28´) | Individual        |

## Etapa tercera

Consta de dos ciclos de dos cursos cada uno: **Ciclo 2 (3º y 4º curso)** y **Ciclo 3 (5º y 6º curso)**, con un límite de permanencia de 3 años por ciclo. En estos cursos los alumnos reciben clases de:

|                               |                       |                   |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------|
| <u>Lenguaje musical:</u>      | 1 hora semanal (55´). | Máximo 15 alumnos |
| <u>Práctica instrumental:</u> | ½ hora semanal (28´)  | Individual        |
| <u>Agrupaciones:</u>          | Variable              | Variable          |

Este plan de estudios se mantiene siempre y cuando la ratio de alumnos por grupo lo permita.

Este ámbito ofrece a los alumnos una enseñanza que permite profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva. Asimismo, se propicia la profundización en los conceptos y significado de la música y la preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.

Dentro de los ámbitos formativos propios de las Escuelas de Música, la clase de instrumento configura el núcleo pedagógico central. La enseñanza instrumental no sólo permite elegir, en relación con los propios intereses, un medio expresivo a través del cual se desarrollará una parte fundamental de la formación musical, sino que posibilitará al aficionado la participación en formaciones de conjunto de índole diversa.

De acuerdo con los objetivos generales de las Escuelas de Música, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, motiva y desarrolla la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y en segundo lugar se ocupa de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.

Las actividades de conjunto juegan un papel importante en la vida de la Escuela de Música y realizan una valiosa proyección cultural cultivando las tradiciones locales y despertando el interés por nuevas perspectivas y manifestaciones musicales.

No está permitido, en ningún caso, la constitución de forma organizada de agrupaciones vocales e instrumentales cuya financiación se regule a través de estatutos independientes al funcionamiento regular de la Escuela Municipal de Música y Danza "Agapito Marazuela".



#### 4.- FORMACIÓN EN DANZA

##### **Etapla primera. Música y Movimiento.**

Dirigida a niños entre 4 y 7 años, consta de 4 cursos divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno:

|                            |              |                            |                   |
|----------------------------|--------------|----------------------------|-------------------|
| <u>Iniciación Predanza</u> | (4 y 5 años) | 2 horas semanales (1.50'). | Máximo 18 alumnos |
| <u>Predanza</u>            | (6 y 7 años) | 2 horas semanales (1.50'). | Máximo 18 alumnos |

##### **Etapla segunda**

Consta de dos ciclos de dos cursos: Ciclo 1 (1º y 2º curso), Ciclo 2 (3º y 4º curso), con un límite de permanencia de 3 años por ciclo.

Esta etapa se inicia a partir de los **8 años** y los alumnos reciben clases de:

|                       |                       |                   |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| <u>Danza clásica</u>  | 1 hora semanal (55'). | Máximo 18 alumnos |
| <u>Danza española</u> | 1 hora semanal (55'). | Máximo 18 alumnos |

##### **Etapla tercera**

Consta de un ciclo de dos cursos: Ciclo 3 (5º y 6º curso), con un límite de permanencia de 3 años por ciclo.

|                       |                       |                   |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| <u>Danza clásica</u>  | 1 hora semanal (55'). | Máximo 18 alumnos |
| <u>Danza española</u> | 1 hora semanal (55'). | Máximo 18 alumnos |
| <u>Danza moderna:</u> | 1 hora semanal (55'). | Máximo 18 alumnos |

En la etapa primera, dependiendo de la edad con la que se comience puede no tener concordancia la asignatura con la edad debido a la mezcla de dos edades en un mismo grupo.

En el caso de la formación en danza de los grupos de adultos (+16 años), se mantienen las horas lectivas semanales, siempre que el grupo tenga un mínimo de 8 alumnos, pero el tipo de asignaturas a impartir se adaptarán al perfil general de cada grupo.

Si el cupo previsto para la enseñanza de danza permite mantener al grupo que haya cumplido los cursos del plan de estudios, se mantendrá dicho grupo hasta que el cupo lo permita pudiendo variar las condiciones en lo relativo a ratio u horas del mismo.

De acuerdo con sus objetivos generales la Escuela de Danza se ocupa de los procesos educativos que desarrollan las capacidades motrices, afectivas y cognitivas necesarias para que el alumnado comprenda la danza como medio de expresión artística y comunicación personal y puedan conocer y disfrutar de sus diferentes manifestaciones.



El desarrollo de estos aspectos se adecua a las características del alumnado y a su entorno sociocultural, sin que su rendimiento haya de someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad y dentro de un período determinado.

La necesidad de conservar la danza como legado cultural y de hacerla llegar a un elevado número de personas requiere que la escuela de danza haga propuestas formativas con una programación abierta y flexible que, además de atender los intereses propios de la demanda social, fomenta el cultivo y conocimiento de las formas tradicionales de la danza, así como de las diversas manifestaciones de la danza española, clásica o contemporánea.

## **5.- ADMISIÓN DE ALUMNOS**

Los alumnos antiguos tienen garantizada la plaza de un curso a otro en la especialidad cursada hasta completar todos los cursos y asignaturas del plan de estudios.

En el caso de nuevos alumnos, se abrirá un plazo para solicitar plaza y si el número de solicitudes de matriculación es superior a la oferta, se realizará un sorteo público para asignar las plazas disponibles entre los solicitantes, quedando el resto en lista de espera para cubrir posibles bajas.

En el caso de disponer de vacantes en niveles superiores al de la oferta publicada se elegirá, siguiendo el orden de la lista de espera, a aquellos solicitantes que hayan indicado en la solicitud de admisión que han realizado estudios musicales en otros centros, y se les realizará una prueba de nivel para confirmar si son aptos para las posibles plazas vacantes.

Los solicitantes convocados que dispongan de plaza deberán formalizar la matrícula en el plazo que se establezca. En caso de no realizar la matriculación durante este plazo se perderá el derecho a la plaza.

(Ver detalle sobre *Normas de Inscripción y admisión de nuevos alumnos*)

## **6.- ADJUDICACIÓN DE HORARIOS**

El horario de las clases colectivas para el próximo curso de los antiguos alumnos se publicará antes de la finalización del curso presente, así como la cita con el profesor de instrumento para la asignación del horario de la clase instrumental individual.

El horario de las clases colectivas se comunicará, a los nuevos alumnos, en el momento de la matriculación y el de las clases individuales será asignado por el profesor, dentro de su franja horaria, teniendo prioridad los alumnos de menor edad.

## **7.- CALENDARIO ESCOLAR**

El calendario a seguir será el fijado por la Junta de Castilla y León. A este calendario se le añadirán las fiestas locales de Segovia. No se recuperarán las clases no impartidas por coincidir con días no lectivos o festivos.



## **8.- INICIO DE LAS CLASES**

Las clases darán comienzo a partir del lunes, **26 de septiembre**. El horario de las clases será de tarde, a partir de las 15.00 horas, de lunes a viernes.

## **9.- CONTROL DE NIVELES**

Los estudios dentro de la Escuela Municipal de Música y Danza no tendrán en ningún caso carácter oficial aunque sí preparan para el ingreso en centros de formación profesional de cada especialidad.

Los niveles de capacitación de los alumnos son determinados por los profesores, mediante la evaluación continua correspondiendo al profesor de cada especialidad la valoración del nivel de dicha materia.

Los profesores y el director se reunirán en sesión de evaluación para determinar la promoción de los alumnos.

Este control de niveles tiene la única finalidad de ofrecer a los alumnos la formación adecuada a su nivel. En ningún caso se pretende dar importancia al hecho de la promoción, ya que la escuela no ofrece ningún título oficial.

## **10.- CAMBIO DE ESPECIALIDAD**

Aquellos alumnos que deseen cambiar de especialidad podrán solicitarlo al Director de la escuela. Esta se llevará a cabo siempre que las condiciones de plazas y horarios de esta nueva especialidad lo permita y únicamente dentro del primer año de estudios.

## **11.- CONTROL DE ASISTENCIA**

El alumno que falte a clase deberá presentar justificante al profesor-a con el motivo de su falta.

El alumno que tenga 4 faltas injustificadas por trimestre será informado de su situación, si cometiera una más, causará baja en la Escuela automáticamente.

## **12.- PRECIOS Y PAGO DE MATRÍCULA Y MENSUALIDADES CURSO 2022/23**

El importe de la matrícula, hasta actualización de precios, para el curso 2022/2023 será de **32,57 euros**. El cobro de este importe se efectuará por domiciliación bancaria, el 11 de julio para alumnos de la escuela y en los cinco primeros días de octubre para los nuevos alumnos que se incorporan. **En el caso de baja, este importe no se devolverá.**



Precio de las Mensualidades.- Se establecen las siguientes:

**ESCUELA DE DANZA** **21,64 euros**

**ESCUELA DE MÚSICA.**

**Música y Movimiento:** **10,82 euros**

**Lenguaje musical + Instrumento:** **21,64 euros**

El cobro de las tasas se realizará por domiciliación bancaria en los cinco primeros días de cada mes, de octubre a junio.

En lo relativo al pago de las mensualidades, así como a los descuentos aplicables, se aplicarán las ordenanzas fiscales vigentes.

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrá derecho a una bonificación en las cuantías del precio público en los siguientes porcentajes: Familias Numerosas de Categoría Especial: 100 por 100. Familias Numerosas de Categoría General: 50 por 100. Los interesados deberán acreditar dicha condición en el momento de formalizar la matrícula mediante la presentación del título de familia numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

Las personas pertenecientes a familias monoparentales, personas en situación de vulnerabilidad social y perceptores de RGC, Ingreso mínimo vital, beneficiarios en el año en curso de AES, RAI, PNC o ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM tendrán derecho a una bonificación en la cuota de la tasa en un 50 por 100. Los interesados deberán acreditar dicha condición en el momento de formalizar la matrícula mediante la presentación del certificado emitido por la Administración correspondiente.

En caso de que se produzca la devolución del recibo, pero el alumno desee continuar en la Escuela, éste deberá ingresar el importe del recibo que se ha devuelto más los gastos bancarios de devolución en el número de cuenta que se le indicará y presentar el justificante del ingreso antes del día 28 del mes en curso. En caso de no hacerse así, causará baja automáticamente y no se le permitirá el acceso a las aulas.

### **13.- AGRUPACIONES MUSICALES**

Los alumnos de la Escuela de Música matriculados a partir de tercer curso en instrumento deberán integrarse en al menos una de las agrupaciones instrumentales o vocales de la escuela, tal y como establece el currículo de enseñanzas de la misma.

En el caso de los alumnos que cursen 1er y 2º curso será el profesor de la especialidad instrumental y el director de la agrupación quienes decidan su ingreso.

El alumno se comprometerá desde el primer momento a cumplir las normas de funcionamiento del grupo, ensayos, actuaciones, horarios, etc.

El integrante de la agrupación deberá cumplir con los ensayos y actuaciones programadas, ya que al tratarse de una agrupación la falta de alguno de sus componentes perjudica enormemente al colectivo.



Al igual que en las clases la no justificación de más de 4 faltas por trimestre supondrá la baja del alumno en la escuela para aquellos que cursen de 3er a 6º curso, para aquellos alumnos de 1º y 2º se les dará de baja únicamente de la agrupación.

Las agrupaciones podrán realizar otras actuaciones organizadas por su director, al margen de las municipales, siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Cultura y del director-a de la Escuela.

Aquellos alumnos que participen únicamente en la agrupación se les cobrará la tasa de matrícula anual prevista, siendo éste el único pago a realizar durante el curso.

Aquellos alumnos que hayan terminado la formación instrumental en esta u otra escuela y participen únicamente en las agrupaciones, una vez transcurridos dos cursos integrando una agrupación, serán valorados periódicamente por el director de la agrupación quien determinará la aptitud del alumno para su posible continuidad.

#### **14.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad.

##### **Derechos del alumno**

- Recibir una formación que asegure, al menos, la consecución de los objetivos mínimos contemplados en el Plan de Estudios de la Escuela.
  - Solicitar sesión de tutoría en el horario previsto para ello.
  - Ser evaluados en su rendimiento con plena objetividad.
  - Ser informados sobre los sistemas y criterios de evaluación por los profesores
  - Solicitar cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje. En caso de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con las calificaciones finales, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión.
- Utilizar las instalaciones de la Escuela con las limitaciones derivadas de la programación, de actividades escolares y extraescolares y las debidas precauciones, en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
  - Participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela.
  - Ser informados de las faltas cometidas y sanciones correspondientes.
  - Desarrollar su actividad en la Escuela en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
  - Realizar propuestas de mejora o sugerencias relativas al funcionamiento de la Escuela y/o las clases recibidas.



## Deberes del alumno

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo del plan de estudios, manteniendo la debida aplicación.
- Respetar rigurosamente los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Escuela.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Avisar con antelación de las ausencias que se puedan prever especialmente si se trata de ensayos o actividades de igual consideración.
- No abandonar la Escuela durante las horas lectivas, en caso de los alumnos menores de edad, salvo permiso expreso de padres o tutores.
- Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio de la Escuela, de acuerdo con la legislación vigente.
- Participar en la vida y funcionamiento de la Escuela.
- Participar en los conciertos y actividades públicas de la Escuela. Un cierto número de estas actividades forman parte íntegramente de la enseñanza. La falta de asistencia será considerada como si faltara a una clase.
- Asistir a todos los ensayos y a las actuaciones correspondientes, salvo causa justificada.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles, instrumentos y las instalaciones de la Escuela, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- El abono mensual de los precios correspondientes.

## 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

### Derechos de los padres o representantes legales

- Recibir información y orientación sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- Ser informados de las ausencias injustificadas de sus hijos.
- Ser informados de las posibles anomalías de conducta, que requieran una acción conjunta.
- Ser informados oportunamente de los plazos de matriculación.
- Dirigirse al profesor correspondiente, en el horario establecido para ello, previa citación.





- Presentación de cualquier sugerencia, propuesta de mejora o reclamación sobre el funcionamiento de la Escuela.

#### **Deberes de los padres o representantes legales**

- Tratar con respeto y consideración a los profesores, personal docente y alumnos.
- Acudir a cuantas citaciones se les cursen por la Dirección de la Escuela y profesores.
- No interferir en la labor de los profesores, respetando las normas relativas, tanto al acceso a las instalaciones como el mantenimiento del orden dentro de la Escuela.
- Respetar el Proyecto Educativo y las normas que rigen la Escuela.
- Recoger a los menores de edad a la finalización de las clases.

#### **16.- INSTALACIONES**

Actualmente, el Ayuntamiento proporciona 9 aulas formativas a la Escuela Municipal de Música y Danza, 5 de ellas ubicadas en el Centro Cultural de San José (C/Tomasa de la Iglesia, 1 40005) y otras 4 aulas en el Colegio Público de San José. Dentro de las 5 aulas del Centro Cultural San José, una de ellas, está destinada a las clases de danza.

El Ayuntamiento podrá, si así lo considera oportuno, cambiar la ubicación de las aulas de la Escuela Municipal de Música y Danza a espacios distintos a los indicados más arriba, así como variar la modalidad del formato presencial a un formato de clase online, si se produjera una situación que así lo requiera.

#### **17.- BAJAS**

Una vez iniciado el curso, aquellos alumnos que deseen causar baja en la Escuela, deberán comunicarlo por escrito, bien a través de correo electrónico en la dirección: [cultura@segovia.es](mailto:cultura@segovia.es) o bien cumplimentando y firmando la Hoja de solicitud de baja, que se entregará a la Concejalía de Cultura. En ambos casos deberá indicarse, al menos, el nombre y apellidos del alumno, teléfono de contacto y curso en el que está matriculado.

La solicitud de baja deberá comunicarse antes del día 28 de cada mes, para evitar que se emita el recibo del mes siguiente.

#### **18.- SUGERENCIAS O PROPUESTAS DE MEJORAS**

Cualquier sugerencia, propuesta de mejora o reclamación sobre el funcionamiento de la Escuela municipal de Música y Danza podrá realizarse al Departamento de Cultura, a través del correo electrónico: [cultura@segovia.es](mailto:cultura@segovia.es)